



Cámara de Comercio
Exterior de Córdoba

IMPORTANTE: Bancos no cursarán pagos anticipados de importación posterior al 31/01/12

Desde la Gerencia Principal de Exterior y Cambios del BCRA, se informó telefónicamente a las Comisiones de Comercio Exterior y Cambios de las Asociaciones de Bancos, que en virtud de la Resolución General 3252 de AFIP publicada en el Boletín Oficial del 10/1/2012, no deben cursarse pagos anticipados de importación, ni pueden emitirse Cartas de Crédito de importación, cuya validez para embarque sea posterior al 31 de enero de 2012.

Esta comunicación está siendo enviada por los Bancos Comerciales para conocimiento de los operadores y por lo tanto rogamos manejar la información con el resguardo necesario.

Aclaramos que la nueva Normativa (Res. Gral. AFIP N° 3512/12) que implementa un requisito obligatorio para TODAS LAS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA que se lleven a cabo a partir del 01.02.12, aún no ha sido reglamentada.

En CaCEC estamos realizando un seguimiento de este tema y le estaremos informando las novedades que surjan a la brevedad.

Con tal motivo y quedando a disposición, saludamos cordialmente.

CaCEC - Cámara de Comercio Exterior de Córdoba



Tel. +54-0351-421 4804 Fax. +54 - 0351 - 424 3869 E.mail.
cacec@cacec.com.ar

Rosario de Santa Fe 231, Piso 4, Of. 9 CPA: X5000ACE -
Córdoba, Argentina

Copyright 2011 - CaCEC - Derechos Reservados

